



VISTOS:

El Expediente Externo N° SGRH0020260000088, que contiene el Informe N° 000134-2026-MPCP/GAF-SGRH de fecha 12/02/2026, el Informe Legal N°000165-2026-MPCP/GM-GAJ de fecha 12/02/2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305,

Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 37 del citado reglamento general, señala que la Gestión del Rendimiento es un ciclo continuo que contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación y el artículo 28 del mismo reglamento general dispone que el titular de la entidad es el máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su entidad;

Que, el artículo 29 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la oficina de recursos humanos ejerce como máxima instancia responsable de la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento en la entidad, correspondiéndole, además, responsabilidades específicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya

finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de la indicada directiva define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de la referida directiva señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación. Asimismo, el numeral 6.2.2 establece que el Titular de la entidad aprueba el cronograma mediante resolución durante la etapa de planificación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 sugiere delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al cronograma, con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR. Esta delegación tiene asidero legal en el numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Qué mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000105-2025-SERVIR-PE se modifica la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, estableciendo progresividad de la implementación de la Gestión del Rendimiento en las entidades de los tres niveles de gobierno, implementación que alcanza a la entidad Municipalidad Provincial De Coronel Portillo;

Que, mediante Informe N° 000134-2026-MPCP/GAF-SGRH de fecha 12/02/2026, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sustenta y propone la aprobación del **Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2026**, asimismo, solicita se delegue en la Oficina de Recursos Humanos la atribución de modificar el cronograma.

Que, mediante Informe Legal N°000165-2026-MPCP/GM-GAJ de fecha 12/02/2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que, resulta **PROCEDENTE APROBAR el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la entidad Municipalidad Provincial De Coronel Portillo - Ciclo 2026**, así como delegar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la facultad de modificar el mismo, con la obligación de dar cuenta de ello al titular de la entidad y a SERVIR, conforme lo sugiere la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento y lo habilita el numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, bajo el contexto antes señalado, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2026, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.2. de la directiva antes citada y el numeral IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de cada entidad pública, que, para el caso de este Gobierno Local, es la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en Resolución de Alcaldía N°000224-2025-MPCP/ALC 10/06/2025;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°000224-2025-MPCP/ALC 10/06/2025, y en virtud del artículo 20° numeral 20) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la entidad Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Ciclo 2026”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DELEGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la facultad de modificar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Ciclo 2026” con cargo de dar cuenta a la Gerencia Municipal y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Ciclo 2026”.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo, en la Plataforma digital única del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento Firmado Digitalmente:

**ABG. MG. KAREN DEL AGUILA PINEDO
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**